CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MIN-076- II DEL 2023

Señores:

PROJECTS & SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 901427225-2
Representante Legal: FREIDER PALACIOS PALACIOS
C. C. 1.077.473.108 de Quibdó.
Dirección de correo: CORR VILLACONTO- RIO QUITO- CHOCÓ
Correo electrónico: lecomultiservicios@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MIN-076- II DEL 2023.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía N° **MIN-076- II DEL 2023** publicada en SECOP II, su *oferta presentada* en razón a la necesidad de contratar el **APOYO LOGÍSTICO Y DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN ENFOCADO HACIA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS POR MINERÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ,** por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS., IVA INCLUIDO**; *ha sido aceptada* por parte de la alcaldía de Quibdó, de manera expresa e incondicional.

Adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

ITEMS	DETALLE	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN**			
1.1.	Suministrar refrigerios por (3) días para doscientos (200) personas, mañana y tarde, que contenga: pastel de pollo, jamón y queso, plato de frutas, sándwich de pollo, y jugo natural en caja o botella x 250 cc	1.200	14.000	16.800.000
1.2.	Suministrar almuerzo (proteína, arroz, y jugo	600	25.000	15.000.000
1.3.	Suministro de hidratación (botellón de agua 500 mililitro)	600	2.500	1.500.000
2	**PLAN DE CAPACITACIÓN ENFOCADO HACIA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS POR MINERÍA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**			
2.1	Realizar capacitación a mineros artesanales y miembros de la comunidad en recuperación de suelo degradados por minería, protección del medio ambiente y la biodiversidad y gestión del riesgo de desastres, a través de conversatorios informativos y talleres metodológicos.	4	4.402.857	13.208.571

2.3	Realizar perifoneo del desarrollo de la actividad	Global	463.572	463.572
2.4	Suministro de kit de materiales didácticos (lápiz y papel boom)	200	3.000	600.000
2.5	Alquiler de salón dotado de equipos (equipo de sonido, video beam, computador)	3	1.400.000	4.200.000
	TOTAL			51.772.143

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar capacitación que contenga las unidades y contenidos temáticos descritos en la ficha técnica.
2. Facilitar servicios técnicos y/o profesionales con el perfil para dictar las capacitaciones conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
3. Establecer la agenda de trabajo en articulación con la Secretaría de Medio Ambiente y la Coordinación de gestión del Riesgo de Desastres.
4. Contratación del servicio de transporte para la movilización del recurso humano y materiales.
5. Suministrar 1200 refrigerios por (3) días para doscientos (200) personas, mañana y tarde, que contenga: pastel de pollo, jamón y queso, plato de frutas, sándwich de pollo, y jugo natural en caja o botella x 250 cc
6. Suministrar 600 almuerzo (proteína, arroz, y jugo)
7. Suministro de hidratación (600 botellón de agua 500 mililitro)
8. Realizar capacitación a mineros artesanales y miembros de la comunidad en recuperación de suelo degradados por minería, protección del medio ambiente y la biodiversidad y gestión del riesgo de desastres, a través de conversatorios informativos y talleres metodológicos
9. Realizar perifoneo del desarrollo de la actividad
10. Suministro de kit de materiales didácticos (lápiz y papel boom)
11. Alquiler de salón dotado de equipos (equipo de sonido, video beam, computador)
12. El contratista deberá cumplir con toda la logística que se requiera para el cumplimiento del contrato (video beam, libretas, refrigerios durante la fase de teoría, lapiceros, fotocopias, certificados etc.)
13. Colaborar con la Alcaldía de Quibdó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. El contratista no podrá subcontratar el presente contrato.
15. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
16. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
17. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
18. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
19. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello y garantizar la excelente calidad del servicio a prestar.

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer la invitación, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la invitación pública con sus respectivas adendas, y el contrato, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE QUIBDO.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Quibdó y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato.

2. **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal, pagará al contratista el contrato así:

La Alcaldía Municipal de Quibdó, pagara el contrato así: un pago equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de: **a)** Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **b**) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. **c**) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. **d**) Informe de seguimiento por parte del supervisor. **e**) ingreso almacén de los bienes que lo requieran. **f**) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista deberá informar a la Alcaldía Municipal, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de medio Ambiente y Biodiversidad del Municipio de Quibdó o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La cual tendrá las siguientes obligaciones:

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán acultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. **TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración de tres (03) dias contado a partir de la suscripción del acta de inicio y su ejecución será en la ciudad de Quibdó.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía** N° **MIN-076-II-2023,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **PROJECTS & SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S,** con NIT nro.: 901427225-2, Representada Legamente por el señor **FREIDER PALACIOS PALACIOS**, la Alcaldía le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

5. **POLIZA DE GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la Alcaldía Municipal de Quibdó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En Quibdó a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

Original firmado

MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Arleth Yanely Arriaga Gil- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Revisó: Luis Javier Moreno Mena- Jefe Oficina Juridica	Aprobó: Luis Javier Moreno Mena- Jefe Oficina Juridica